



<b>ÒRGAN</b> JUNTA DE GOVERN LOCAL		
<b>DATA</b> 16/11/2018	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 30

<b>UNITAT</b> 02301 - DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACION CIUDADANA	
<b>EXPEDIENT</b> E-02301-2018-000217-00	<b>PROPOSTA NÚM.</b> 6
<b>ASSUMPTE</b> SERVICI DE DESCENTRALITZACIÓ I PARTICIPACIÓ CIUTADANA. Proposa concedir una subvenció a l'Asociación Valenciana José Martí de Amistad con Cuba, per al desenvolupament d'un projecte de participació ciutadana dirigit al foment de l'associacionisme, i acceptar el desistiment de l'Asociación de Consumidores y Usuarios (FACUA).	
<b>RESULTAT APROVAT</b>	<b>CODI</b> 00002-O-00030

**"ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO. Mediante moción de la Delegación de Participación Ciudadana y Acción Vecinal de fecha 6 de febrero de 2018, se propuso la aprobación de la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades ciudadanas para el desarrollo de proyectos de participación ciudadana dirigidos al fomento del asociacionismo, la cual fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de marzo de 2018, posteriormente modificado por acuerdo de fecha 11-10-2018 (Exp. 02301-2018-56) y publicada en el BOP núm. 78, de fecha 24-04-2018.

SEGUNDO. Abierto el plazo de presentación de instancias, se han presentado a la convocatoria correspondiente a la Junta Municipal de Abastos 14 solicitudes, de las que la solicitud presentada por la Asociación de vecinos Abastos-Finca Roja no reúne los requisitos incluidos en la base sexta relativa a la solicitud y documentación a aportar, no siendo atendido en su totalidad el requerimiento efectuado mediante publicación en el Tablón de Edictos.

TERCERO. Mediante edicto de fecha 29 de mayo de 2018 se efectuó requerimiento a las entidades cuya solicitud se efectuó con falta de documentación, otorgándoles al efecto un plazo de 10 días para la subsanación, con la advertencia expresa de que, en caso contrario, se les tendría por desistidos de su petición de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO. Como fruto de la sesión celebrada el día 3 de julio de 2018, ha resultado la valoración que se recoge en el acta incorporada al expediente, de conformidad con la cual se propuso la concesión de subvención a varias entidades. En el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 05/10/2018, además de concederse subvención a 4 entidades (Fundación Proyecto Senior,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	16/11/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



COCEMFE, AVV Tres Forques y Federación AV) se declararon excluidas las entidades que señala el apartado cuarto del mencionado acuerdo (Vivir como Antes, Ecologistes en Acció, Asociación Acción contra el Paro), así como tener por desistida a la Asociación de Vecinos Abastos-Finca Roja. Por lo que respecta a las solicitudes de la Asociación Plataforma Intercultural (CIF G98859994), Servicio Jesuita a Migrantes (CIF G85662849) Asociación Intercultural Candombe más Integra-2 Mundo (CIF G98167539 ) y de Iniciatives Solidàries (CIF G96206941), se encuentran pendientes de informe previo por el Servicio de Fiscal Gastos.

QUINTO. Mediante acta de fecha 26 de septiembre de 2018 se acuerda, por la Comisión de Valoración, modificar el acta de 3 de julio de 2018, para proceder a conceder la condición de beneficiarias a las asociaciones que no han obtenido el mínimo de 50 puntos, con el objetivo de conseguir una mejor ejecución del gasto, quedando el resto con exacto tenor literal. Dicho acuerdo fue adoptado en virtud de lo dispuesto en la cláusula novena que dispone textualmente que 'La Comisión Técnica de Valoración queda facultada para adoptar cuantas decisiones considere oportunos, a la vista de las solicitudes presentadas, y con objeto de garantizar la ejecución total del gasto, mediante la redistribución del sobrante, que pudiera existir, una vez atendidas las solicitudes que cumplan las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases para adquirir la condición de entidad beneficiaria, entre las restantes que no hubieran conseguido 50 puntos, y por el orden que resulte de la puntuación que obtengan'.

Las entidades que no llegaron a la puntuación mínima fueron: Asociación Valenciana José Martí de Amistad con Cuba y Asociación de Consumidores y Usurarios (FACUA).

SEXTO. Por el Servicio se informa que no se tiene conocimiento que las asociaciones o entidades que se pretenden subvencionar sean deudoras por resolución de procedencia de reintegro.

SÉPTIMO. Se halla incorporado al expediente el informe del Servicio de Gestión de Emisiones y de Recaudación de fecha 28 de septiembre del corriente.

Así mismo, se han incorporado los certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Seguridad Social de las asociaciones y/o entidades que se citan en la parte dispositiva.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Que las subvenciones otorgadas por las entidades que integran la Administración local se ajustarán a las prescripciones contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a su reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	16/11/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



2. Que según preceptúa el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, existe en el expediente informe favorable de la Intervención Municipal sobre el crédito presupuestario que asume el Ayuntamiento.

3. Que el expediente de concesión de ayudas lo es en régimen de concurrencia competitiva con cargo a un mismo crédito presupuestario, como establece el apartado 4.1 de la base 23ª de las de ejecución del Presupuesto, y como está previsto en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones, así como en los arts. 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Que la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación de Alcaldía, en virtud de la Resolución núm. 20, de 26 de junio de 2015, de conformidad con lo establecido en el art. 124.5 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en el art. 31 del Reglamento del Gobierno y Admón. Municipal del Ayuntamiento de València.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar el acta de fecha 26 de septiembre de 2018 por la que se otorga una subvención a la Asociación Valenciana José Martí de Amistad con Cuba (G46994018), sin ánimo de lucro, para la realización del proyecto de participación ciudadana dirigida al fomento del asociacionismo denominado 'De la Asociación Valenciana de Amistad con Cuba de participación ciudadana en València 2018' por un importe de 2.500,00 € según propuesta de gasto 2018/790, ítem segregado 2018/155500 y con documento de obligación número 2018/020343.

Segundo. Aprobar la disposición del gasto que asciende a la cantidad total de 2.500,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2018 JU130 92400 48910 del vigente Presupuesto, 'Otras transferencias', y el reconocimiento de la obligación de pago a favor de Asociación Valenciana José Martí de Amistad con Cuba (G46994018), según propuesta de gasto 2018/790 e ítem segregado 2018/155500 del ítem número 2018/ 36280 correspondiente a la convocatoria de la Junta Municipal de Abastos y documento de obligación relacionado anteriormente.

Tercero. La subvención concedida se abonará en un solo pago conforme a la correspondiente autorización del gasto, efectuándose la entrega de la misma a cargo del Presupuesto de 2018, en un pago único que tendrá carácter de anticipado, de acuerdo con el art. 38 de la Ordenanza General de Subvenciones y el art. 34 de la Ley General de Subvenciones.

Cuarto. Tener por desistida la solicitud de la Asociación de Consumidores y Usuarios (FACUA), cuya solicitud de desestimiento se presenta mediante instancia nº. I 00118 2018

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	16/11/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



0047243, de fecha 11/10/2018, conforme a lo establecido en el art. 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Id. document: 2e70 JOJv XY4G 9UjX /YtE Fbjy WRI=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	16/11/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427